

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, martes 12 de setiembre de 1899

Número 63

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el **BOLETIN JUDICIAL** se envíe a la Imprenta, debe remitirse un **TIMBRE DE 10 CENTAVOS**, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias—Remates.—Títulos supletorios.— Citaciones.
Depósitos judiciales.

ADMINISTRACION JUDICIAL

DENUNCIAS

Nº 1,672

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don Luis Anderson Morúa, mayor de edad, soltero, abogado y de este vecindario, en su nombre y en concepto de apoderado de los señores Alberto Fait y Compañía, del comercio de Puntarenas, denunciando tres vetas de oro, situadas en el cantón de Las Cañas, á orillas del río San José, cerca de la desembocadura de este río en el río Cañas. La dirección de las vetas es de Sur á Norte; su anchura es como de tres metros y un tercio y la distancia que separa una de otra es como de mil seiscientos setenta y dos metros. Están en terrenos baldíos y nunca fueron trabajadas.

Y se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á las vetas descritas, ocurran á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 7 de setiembre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—2

REMATES

Nº 1,681

A las doce y media del día veintisiete de este mes, en la puerta exterior de este Juzgado y en el mejor postor remataré la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 196, folio 423, número 12,613, asiento 2º, que es un cafetal situado en Tierra Blanca, barrio de San Isidro,

distrito 4º, cantón 1º de esta provincia; linderos: Norte, propiedad de los herederos de Patricio Villalobos; Sur, ídem de Manuel Luis Arias, calle en medio; Este, ídem de los herederos de Manuel Rivera, quebrada en medio; y Oeste, ídem de Ramón Vargas, calle en medio. Mide como manzana y media, equivalente á 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados. Esta finca está hipotecada á favor del señor José Jiménez Vindas por \$ 1,500.00. Pertenece á Rafael Villalobos Arce y se vende por haberse decretado así en ejecución que le sigue el señor Pilar Arce Vargas. Fué valorada en \$ 1,500 00; pero ha sido decretada su venta sin sujeción á tipo.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia,—4 de setiembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio. 3—2

Nº 1,680

A la una de la tarde del treinta de este mes, remataré al mejor postor en la puerta exterior de esta oficina, libre de gravamen, un terreno cultivado ahora de caña, situado en barrio de Concepción de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela, linderos: Norte, Este y Oeste, propiedad de Silvestre Rojas y María Vargas; y Sur, ídem de María Vargas y calle en medio, ídem del finado Ramón Ponciano Vargas; mide como una hectárea y está inscrito. Valorado en doscientos pesos. Pertenece á Manuel Vargas Alpizar y se vende para pagar deuda á Víctor Quesada López, ambos mayores de edad y de este vecindario, por la cual éste lo ejecuta. Ocurra quien quiera hacer propuesta.

Alcaldía única.—Grecia, 6 de setiembre de 1899.

JUAN VEGA L.

3—1

EMILIO SERRANO,—Srio.

Nº 1,678

A las dos de la tarde del treinta de este mes se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, dos derechos de la tercera parte cada uno en la finca que se describe así: solar con una casa, paredes de ladrillo, madera de cuadro y techada con hierro galvanizado, situada en el distrito y cantón primeros de esta provincia; linderos: Norte, casa y solar del señor Manuel José Carazo; Sur, casa de Pedro Hidalgo; Este, propiedad del mismo señor Carazo; y Oeste, calle en medio, casa del Ilustrísimo señor Obispo. Medida del solar, veintiuna y media varas de frente, por treinta y cuatro de fondo en el lado Sur y veintiocho al lado Norte; y de la casa, diecisiete metros novecientos setenta y cuatro milímetros de frente, por once metros setecientos cuatro milímetros de fondo. Esos derechos están inscritos en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo doscientos setenta, folio cuatrocientos treinta y ocho, bajo el número siete mil doscientos ochenta y siete, asientos doce y trece y tiene los siguientes gravámenes: según el asiento quince mil ochocientos sesenta y seis, folio quinientos sesenta y cinco, tomo diecinueve de la sección de Hipotecas, los citados derechos están hipotecados á favor de los señores Cabrera Romá y Compañía, comerciantes, domiciliados en San Francisco de California, ciudad de los Estados Unidos de Norte América, respondiendo el derecho del asiento trece por tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos trece centavos

oro americano y demás responsabilidades legales consiguientes á la falta de pago; y el derecho del asiento doce, por tres mil quinientos pesos oro americano, intereses y demás responsabilidades provenientes de falta de pago. Además, la finca inscrita fué parte de la número ciento sesenta y siete, inscrita al folio ciento cuarenta y tres del tomo segundo, Sección de la Propiedad, la cual, según el asiento cuarenta y dos, folio treinta y seis, tomo primero de la Sección de Hipotecas, está hipotecada á favor del señor Pedro Gagini, para asegurarle la responsabilidad que contrajo como fiador del señor Fermín Meza y Porras, en el Banco Nacional de esta República por la cantidad de doscientos cincuenta pesos; cuyo gravamen fué constituido por la señora Josefa Porras. El edificio dicho se denomina *Teatro de Variedades* y en él existen los siguientes objetos: sesenta y tres bombillas para luz eléctrica, un armario grande de mala clase, un armario pequeño de pared, quinientas ocho sillas de petatillo, usadas, dieciséis escaños de reglas, doce banquetas ordinarias, veintiocho lámparas de cánfin con sus tubos, nueve lámparas en mal estado, veinte reflectores para lámparas, con sus brazos, un reloj de pared en mal estado, dos mostradores y un estante en la cantina y un lote de decoraciones del Teatro.—Los dos derechos dichos en la finca y uno correspondiente á las dos terceras partes en los muebles pertenecen á don Francisco Soler y Rizo y se venden en virtud de ejecución seguida por los señores Cabrera Romá y Compañía, sirviendo de base para el remate la suma de catorce mil pesos. El comprador recibirá los bienes que se rematan libre de gravámenes, exceptuando la hipoteca constituida á favor de don Pedro Gagini.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—8 de setiembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—2

JUAN J. QUINROS,—Srio.

Nº 1,654

A la una de la tarde del veintiséis de setiembre próximo y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré en el mejor postor la finca 5,527, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 249, folios 315 y 316, asientos 9 y 12, que es terreno cultivado en sus seis séptimas partes de café y el resto dedicado á la siembra de granos, sito en el barrio de Desamparados, distrito tercero, cantón primero de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, terreno de José Morera; Sur, propiedad de Jesús Castillo, inclusive una calle que le pertenece á éste para entrar á su terreno; Este, terreno del citado Morera; y Oeste, ídem de Tiburcio Muñoz, quebrada del Seiba en medio. Mide 9 hectáreas, 18 áreas, 45 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, poco más ó menos. Pertenece á José Saborío Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Heredia, quien según aparece del asiento 22,243, que obra al folio 174 del tomo 29, Sección de Hipotecas del citado Registro, la gravó en favor de Jerónimo Bogantes Morera, también mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de la ciudad de Heredia, garantizándole la suma de \$ 7,080 y demás responsabilidades pecuniarias, siendo de advertir que cuando se constituyó esta hipoteca se dijo que la finca estaba cultivada de caña de azúcar, potrero y parte de breñas. También según se ve del asiento 26,013 hecho al folio 43 del tomo 35 de la misma Sección, dicha finca está hipotecada por el citado Saborío Zamora, en favor del señor Francisco Chavarría Chavarría, garantizándole la suma de \$ 3,000.00 y demás responsabilidades pecuniarias; y con la base de la suma por que responde al acreedor Bogantes, se vende en ejecución que éste sigue contra su deudor señor Saborío en cobro de su crédito, haciéndose constar que éste está representado en dicho juicio, en razón de haber sido declarado en quiebra, por su curador don Miguel Pacheco Mar-

chena, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José, 28 de agosto de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3 3

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 1,674

A la una de la tarde del día treinta del corriente mes, se han de rematar en la puerta exterior del Palacio de Justicia las fincas siguientes, inscritas en el Registro de la Propiedad Partido de Heredia:

I.—Número siete mil ciento veintidós, folio trescientos sesenta y nueve, del tomo ciento nueve, asiento primero, que es un terreno de pastos, sito en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de Manuel Chacón; Sur, ídem de José Jiménez Vindas; Este, río de Tibás en medio, ídem de Pascual Rubí; y Oeste, calle en medio, ídem de Celedonio Campos, llamado también Celidón, y José Villalobos. Medida, como seis manzanas, equivalentes á cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados.

II.—Número diecisiete mil novecientos veintitrés, folio cuatrocientos quince, tomo trescientos cincuenta y seis, asiento dos, que es casa de habitación con el terreno en que está ubicada, situada en el centro de la ciudad de Heredia, distrito y cantón primeros de esa provincia. Linderos: Norte, propiedad de Clea Morales, hoy de Domingo Moya; Sur, calle pública en medio, ídem de Manuel Bolaños; Este, calle pública en medio, casa de Reyes Benavides; y Oeste, propiedad de Ezequiel Leitón Ramírez. Medida de la casa, diez metros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, ó tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de fondo, y del terreno, el mismo frente de la casa por dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros, ó diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros de fondo.

III.—Número once mil novecientos noventa y cinco, folio doscientos noventa y cinco, tomo ciento ochenta y nueve, asiento tres, que es terreno cultivado de pastos, situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de herederos de Dolores Arce Espinosa; Sur, ídem de Toribio Arce, Eusebio León, Juan Cortés y calle pública; Este terreno de los herederos dichos y calle pública y Oeste, terreno de herederos de Toribio Arce. Medida, como dos hectáreas setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas, y ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

IV.—Número dieciocho mil cuatrocientos seis, tomo trescientos ochenta y tres, folio doscientos dieciocho, asiento cinco, que es terreno de figura irregular, parte quebrada y parte plana, inculto en una parte, y en la otra sembrado de café, situado en el mismo punto que la anterior, con una casa de habitación en él ubicada, dividida en sala, dos cuartos, y cocina. Medida del terreno, como treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; y de la casa como quince metros de frente por igual fondo. Linderos: Norte, río Tibás, en medio, terreno de Ramón Fonseca; Sur, calle pública en medio, ídem del mismo Fonseca; Este, terreno del mismo Fonseca; y Oeste, ídem de Lorenzo Badilla.

V.—Número veinte mil trescientos, tomo cuatrocientos noventa y dos, folio trescientos sesenta y cinco, asiento cuatro, que es casa de habitación, con el terreno en que está ubicada, dedicado al servicio de la casa, sito en la ciudad de Heredia, distrito y cantón primeros de esa provincia. Linderos: Norte, propiedad de José Jiménez; Sur, calle pública en medio, casa de Manuel Bolaños; Este, ídem de José Jiménez; y Oeste propiedad de Rosa Bolaños. Medida de la casa seis metros, setecientos noventa milímetros de frente por tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros, ó tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de fondo, y el terreno igual frente que la casa, por dieciocho metros, trescientos noventa y dos milímetros ó diecinueve metros, doscientos veintiocho milímetros de fondo. Esta finca y la anterior pertenecen hoy respectivamente á Joaquín Zamora Villalobos, casado, agricultor, y Pastora Sánchez Peñaranda, soltera, de oficios domésticos, vecinos de Heredia, ambos mayores de edad, quienes las adquirieron con los gravámenes de que se hablará.

VI.—Número dos mil ochocientos doce, folio veintinueve del tomo doscientos cincuenta, asiento cinco, que es casa compuesta de tres piezas en el cañón, tres interiores de caedizo, cocina y puerta de calle, con el solar en que está ubicada, cultivado de café, situada en la ciudad de Heredia, distrito y cantón primeros de esa provincia.—Linderos: Norte, casa y solar de Bernardino Herrera; Sur, calle pública en medio, casa y solar de Jesús Sancho; Este, calle pública en medio, casa y solar del Presbítero Francisco Chaverrí; y Oeste, solar de Manuel María Pérez.—Medida de la casa: quince metros cuarenta y ocho milímetros de frente por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo; y del solar: cuarenta y un metros ochocientos milímetros de frente por igual fondo.

VII.—Número veinte mil trescientos noventa y tres, folio doscientos treinta y dos, del tomo quinientos cinco, asiento primero, que es terreno cultivado de café, con una casa y una galera en él ubicadas, situada en San Isidro, dis-

trito cuarto, cantón primero de Heredia.—Linderos: Norte, propiedad de Paula Chacón Zamora; Sur y Oeste, propiedad de José Antonio Arce; y Este, propiedad de Rosa y Manuel Villalobos, calle pública en medio.—Medida del terreno: treinta áreas setenta y seis centiáreas y dieciocho decímetros cuadrados: de la casa que consta de dos cañones, uno de Norte á Sur, como de trece metros de frente por seis metros sesenta y ocho centímetros de fondo, y el otro de Este á Oeste, como de diez metros treinta y dos milímetros de frente por tres metros treinta y cuatro centímetros de fondo; y de la galera, trece metros treinta y siete centímetros de frente por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho.—Hay además siete pilas de calicanto, de un metro seiscientos setenta y dos milímetros de largo por un metro doscientos cincuenta y cuatro milímetros de ancho, y un metro cuarenta y cinco milímetros de profundidad, cada una de ellas.

VIII.—Número tres mil trescientos noventa y nueve, folio quinientos noventa y siete, tomo treinta y cuatro, asiento primero, que es terreno quebrado, dedicado á pastos, situado en el barrio de San Isidro de Heredia, distrito cuarto, cantón primero de esa provincia.—Linderos: Norte, propiedad de José Jiménez Vindas; Sur, ídem de Lorenzo Ramírez; Este, río Tibás en medio, ídem de Lucas García; y Oeste, calle pública en medio, ídem de herederos de Juan Ramírez.—Medida: dos y media manzanas, equivalentes á una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados.

IX.—Número cinco mil ciento treinta y ocho, folio quinientos once, tomo setenta y dos, asiento primero, que es potrero situado en el mismo barrio que la anterior. Linderos: Norte, terreno de José Jiménez Vindas; Sur, ídem de Lorenzo Ramírez; Este, río Tibás en medio, id. de Lucas García; y Oeste, calle pública en medio, ídem de herederos de Juan Ramírez. Medida: una manzana, ochenta varas de otra, equivalentes á una hectárea, veinticinco áreas, ochenta centiáreas y doce decímetros cuadrados.

X.—La finca número trece mil novecientos sesenta y dos, folio cinco del tomo cuatrocientos diez, asiento cinco, que es un potrero situado en el mismo barrio que la anterior. Linderos: Norte, propiedad de José Jiménez, calle pública en medio; Este, ídem del Presbítero Juan Díaz Albo y Rosa Villalobos Arce; Sur, ídem de Ramón Rodríguez, calle pública en medio; y Oeste, calle pública en medio, ídem de José Jiménez. Medida: sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados.

XI.—Finca número quince mil seiscientos setenta y cinco, folio treinta y cuatro, tomo doscientos sesenta y tres, asiento cuatro, que es solar cultivado de café, situado en el centro de la ciudad de Heredia, distrito y cantón primeros de esa provincia. Lindante: al Norte, propiedad de Nicolás García; Sur, casa y solar de Ezequiel Leitón, en parte de la testamentaria de Dolores Arce Espinosa; Este, ídem de Reyes Benavides, calle pública en medio; y Oeste, propiedad de Ezequiel Leitón. Medida: cuatro áreas, treinta y seis centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados.

Las fincas descritas pertenecen al señor José Jiménez Vindas y se venden á virtud de ejecución hipotecaria establecida contra él por don Jaime Gordon Bennett Record, las cuales le están hipotecadas, respondiendo, la primera, por mil cien pesos, la segunda por quinientos pesos, la tercera por mil pesos, la cuarta por setecientos pesos, la quinta por trescientos cincuenta pesos, la sexta por mil quinientos pesos, la séptima por setecientos cincuenta pesos, la octava por cuatrocientos pesos, la novena por doscientos cincuenta pesos, la décima por trescientos cincuenta pesos y la undécima por cuatrocientos pesos, y todas proporcional y respectivamente por intereses y costas, según asientos hipotecarios veinticinco mil doscientos noventa y uno, folio doscientos noventa y cinco y veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis, folio trescientos setenta y dos del tomo treinta y cuatro de la Sección de Hipotecas.

La finca dieciocho mil cuatrocientos seis aparece vendida con la hipoteca constituida á Joaquín Zamora Villalobos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Heredia; la veinte mil trescientos, vendida también á Pastora Sánchez Peñaranda, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del mismo vecindario; y la once mil novecientos noventa y cinco, á Nazaria Monge Vega, también mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de San Pablo de Heredia.

Según el asiento hipotecario veinticinco mil setecientos doce, folio quinientos doce tomo treinta y tres, de la Sección de Hipotecas, la finca dos mil ochocientos doce citada, aparece hipotecada por quinientos pesos á favor de Jesús Cortés Ramírez; y según el asiento hipotecario número veintiséis mil trescientos cuarenta y ocho, fojas ciento sesenta y siete del tomo treinta y seis de la misma Sección, las fincas números tres mil trescientos noventa y nueve, cinco mil trescientos treinta y ocho, siete mil ciento veintidós y trece mil novecientos sesenta y dos aparecen con segunda hipoteca á favor de Dominga Guzmán Quesada y José María Zumbado Guzmán, respondiendo por trescientos, doscientos y mil pesos para cada uno, respectivamente; y por trescientos cincuenta pesos á Guzmán Quesada, y por quinientos pesos á Zumbado Guzmán la última finca.

La base para el remate es la cantidad por que cada finca responde al señor Bennett, y el comprador las adquirirá libres de gravámenes.

Se advierte que la finca veinte mil trescientos citada, aparece con el gravamen que pesa sobre la finca cinco mil doscientos veintiseiete, tomo setenta y siete, folio noventa y dos, por razón del pago de la suma de seiscientos cincuenta pesos, parte del precio en que fué vendida la finca gene-

ral por Jesús Chacón González á Benjamín Chacón Ramírez, según el asiento número tres de aquella separación.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—8 de setiembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3 2

Nº 1,671

A la una y media de la tarde del día veintisiete de los corrientes, remataré en el mejor postor las fincas y derechos siguientes: casa y sus dependencias, como de veinticinco metros de frente por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, con el terreno en que está ubicada, cultivado de café, situado en el distrito de San Isidro, número cuarto del cantón primero de esta provincia, de quince áreas, treinta y siete centiáreas, cincuenta y siete decímetros y doce centímetros cuadrados. Limitado: por el Norte, con propiedad de Clodomiro Arce Villalobos, antes parte de la finca general, de que se hablará, acequia de por medio; por el Sur y Este, con calles públicas; y por el Oeste, con propiedad de Saturnino Morales. Constituye esta finca el último resto de la inscrita en el tomo trescientos sesenta y ocho, página doscientos nueve, bajo el número dieciocho mil ciento cinco, asiento segundo, correspondiendo el otro lote de dicha finca, hoy al citado Clodomiro Arce, en virtud de venta otorgada en su favor. Terreno como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, dedicado á la agricultura, inscrito en el tomo trescientos noventa y tres, página cuatrocientos trece, bajo el número dieciocho mil seiscientos cinco, asiento primero. Derecho equivalente á la cantidad de ciento treinta y dos pesos noventa y dos centavos y once centésimos de centavo, proporcional á la de mil cincuenta pesos en que se valoró para su adjudicación una casa de habitación y sus respectivas dependencias, con el terreno en que está ubicada, cultivado de caña, plátanos y pastos, inscrito en el tomo ciento ochenta y cuatro, página quinta, bajo el número cinco mil ochocientos veintinueve, asiento quinto. Las citas de inscripción consignadas corresponden al Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia. El señor don Alberto Alfaro Monge, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Isidro de este cantón, impuso primera hipoteca sobre los bienes dichos en favor de don Pantaleón Araya Rodríguez, ya finado y que fué de sus mismas calidades y vecindario, según inscripción practicada en el Registro de Hipotecas, tomo veintisiete, folio cuatrocientos dos, asiento veintinueve mil ciento treinta y nueve. Dicho señor Alfaro constituyó también segunda hipoteca sobre los mismos bienes en favor de los señores Esquivel Hermanos del comercio de San José, en escritura otorgada á las doce y media del día veintitrés de mayo del año próximo pasado, ante el Notario don Carlos Sáenz Esquivel, cuyo documento existe detenido por defectuoso, marcado con el asiento dos mil doscientos noventa y uno del tomo sesenta y cuatro del Diario del Registro Público. Los bienes expresados se venden en virtud de ejecución promovida por José Lorenzo Madrigal Bonilla, mayor de edad, casado, Notario Público y de este vecindario, en carácter de apoderado judicial de la sucesión del referido señor Araya contra el deudor señor Alfaro. Sirve de base para la venta las sumas por que cada uno de dichos bienes responden, conforme la hipoteca constituida en favor del señor Araya, esto es mil quinientos pesos el último resto descrito de la primera finca; doscientos cincuenta pesos la segunda finca; y doscientos cincuenta pesos también el derecho últimamente citado. La segunda hipoteca en favor de los señores Esquivel Hermanos sobre los bienes dichos en el orden relacionado es por trescientos pesos, cien pesos y cincuenta pesos, respectivamente. El comprador recibirá las fincas y derechos expresados sin gravámenes. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—7 de setiembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

3-3

CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 1,648

A la una de la tarde del 28 del corriente mes, remataré al mejor postor, y en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca á que se refiere el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 457, folio 53, bajo el número 29,533, asiento 1, situada en el barrio de Mercedes, cantón cuarto de esta provincia. Linda: por el Norte, con propiedad de Juan Barbosa; por el Sur, calle en medio, con propiedad de la testamentaria de Mariano Mon-

ge; por el Este, con propiedad de Ciriaco Rojas y Juan Barbosa; y por el Oeste, con propiedad de Antonio Vega.—El terreno inculco en parte, y cultivado lo demás de café, caña y potrero, con una casa de habitación y un galerón de trapiche, con éste y sus accesorios en él ubicados. Medida del terreno: 22 hectáreas, 36 áreas, 46 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; de la casa: 94 metros 929 milímetros cuadrados; y del galerón: 90 metros 528 milímetros cuadrados. La finca se vende libre de gravámenes, pues los que sobre ella pesan, se cancelarán en la escritura de remate. La base para el remate es la suma de \$ 1,200-00. Pertenece á Juan Badilla Prudo, y se vende en ejecución establecida contra éste por Ramón Núñez Burgos, para el cobro de pesos.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—6 de setiembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3-3 J. J. CASTELLÓN F.,—Prosrío.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1,687

Justo González Barrantes, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, pide inscripción á su nombre de un terreno cultivado de café, situado en San Jerónimo de Grecia, distrito tercero, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Josefa Corrales; Sur, ídem de Dominga González; Este, calle en medio, la manzana de la iglesia; y Oeste, propiedad de Fermín Rodríguez; mide 17 áreas, 47 centiáreas, 24 decímetros cuadrados; único gravamen una paja de agua de Norte á Sur; lo poseo como dueño sin interrupción más de quince años; y vale cincuenta pesos.—Preséntese dentro de treinta días quien tenga derecho que oponer.

Alcaldía única. Grecia, 8 de setiembre de 1899.

JUAN VEGA L.

3-1 EMILIO SERRANO,—Srio.

Nº 1,688

Ramón Aguilar Torres, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita justificación de posesión de la finca siguiente: casa y solar situados en San Nicolás, distrito quinto de este cantón, constante la casa de 8 metros 82 centímetros de frente, por 3 metros 10 centímetros de fondo, con su correspondiente cocina de 3 metros 74 centímetros de frente, por 3 metros 45 centímetros de fondo, y el solar de 9 metros de frente por 35 metros de fondo; y lindantes: al Norte, calle en medio, propiedad de Leandra Quesada; al Sur, ídem de Juan Monge; Este, ídem de la sucesión de Manuel Torres; y Oeste, ídem de Francisco Monge. Vale \$ 350-00; libres de gravamen y adquirido por compra á Pedro, Juliana y María Quirós. Cito con treinta días de término á las personas que tengan algún derecho que deducir en el inmueble descrito.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—8 de setiembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

3 v. 1

Nº 1,655

Manuel Serrano Segura, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, por sí y como albacea provisional de la sucesión de la que fué su esposa, María de Jesús Solano Granados, mayor, de oficios domésticos y del mismo vecindario, solicita información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal las siguientes fincas:

Potrero de 4 hectáreas y 20 áreas, situado en el *Platanillo*, lindante: Norte, con propiedad de Miguel Redondo, Sur, con ídem de Martín Granados; Este, calle en medio, con ídem de Ramón Redondo; y Oeste, con ídem de Juan Salas. Fué adquirido por compra á Juan Brenes, único apellido; vale \$ 200-00, y no tiene gravamen.

Terreno de cultivos, situado en el *Titorá*; mide 2 hectáreas y 80 áreas; linda: Norte, con propiedad de Victoria Sánchez; Sur, calle en medio, con ídem de Rafael Sanabria; Este, calle en medio, con ídem de Rafael Soto; y Oeste, con terreno de Ramón Gutiérrez. Adquirido por compra á Miguel Guzmán Arroyo; vale \$ 100-00, y no tiene gravamen.

Potrero situado en *La Puente*, constante de cuatro hectáreas, 19 áreas, 33 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, lindante: Norte y Oeste, con potrero de Marcial Peralta; Sur, calle en medio, con terrenos de la Municipalidad del Paraíso; y Este, con ídem de la sucesión de Casio Portugués. Fué comprado á Bartolo Araya, único apellido; vale \$ 500-00, y no tiene gravamen.

Estas fincas están situadas en el distrito 4º de este cantón; y se cita con el término de treinta días al que tenga derechos que oponer.

Juzgado Civil.—Cartago, 6 de setiembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3-3 J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 1,662

Se ha presentado Luis Barriento Jiménez, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno sin cultivo, con una casa de habitación de bahareque y tablas, teja de barro y de zinc en él ubicada; sitos en Desamparados, distrito tercero de este cantón, lindantes: Norte, carretera nacional y línea férrea en medio, propiedad de Ignacio Saborio; Sur y Este, ídem de Balbina Salas; y Oeste, ídem de la Municipalidad de este cantón: mide el terreno como 34 áreas, y la casa 5 metros 16 milímetros de frente, por 14 metros 212 milímetros de fondo. Vale doscientos cincuenta pesos.—El que se crea con derecho para oponerse, verifíquelo dentro de treinta días.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 6 de setiembre de 1899.

ISMAEL VILLEGAS

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

3-3

Nº 1,663

El señor Malaquías Valverde Fernández, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria, para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno situado en el distrito y cantón segundo de la provincia de Alajuela, cultivado de café, caña de azúcar, potrero y parte en montaña, constante de 17 hectáreas y lindante: Norte, calle en medio, propiedades de José Joaquín Rodríguez y sucesión de Lino Zumbado; Sur, propiedad de Petra Lara, Ambrosio Salas y Miguel Salazar; Este, calle en medio, propiedad de José Joaquín Rodríguez; y Oeste, propiedad del solicitante. No tiene gravámenes y vale \$ 500-00.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón.—6 de setiembre de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

3-3 * TOMÁS HERRA V.,—Srio.

Nº 1,682

Matilde Jiménez Salas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio para inscribir en su nombre un potrero situado en Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, constante de dos hectáreas y nueve áreas; y linda: al Norte, Este y Oeste, con propiedad de José Jiménez; y al Sur, río en medio, ídem de Alejo Aguilar. Vale \$ 260-00; libre de gravamen, y adquirido por herencia de Emilio Jiménez. Cito con el término de treinta días á las personas que tengan algún derecho que oponer, para que se presenten á deducirlo.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—8 de setiembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

3 v. 2

CITACIONES

Nº 1,691

Por última vez, con un mes de término, cito, llamo y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en el juicio de sucesión del señor Juan Arce Bolaños, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos, bajo la pena de ley, si no lo verifican.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 11 de setiembre de 1899.

JACINTO TREJOS C.

JOSÉ JQN. BENAVIDES, Srio.

Nº 1,685

Por tercera vez y con un mes de término cito y emplazo á los interesados en la sucesión de José de Jesús Trejos Alfaro, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, para que acudan á este Juzgado á hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, pasará ésta á quien corresponda. El primer edicto fué publicado el veinticuatro de junio último.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—7 de setiembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 1,677

Al señor Espíritusanto Sandoval Guzmán, cuyo domicilio se ignora, se hace saber que el juicio ejecutivo establecido por el apoderado municipal de este cantón, se encuentra la providencia que en lo condu-

cente dice: "Alcaldía primera.—Cartago, á las doce del día cuatro de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve. En conformidad con los artículos 419 del Código Civil, 464, 465, 467 y 510 del de Procedimientos Civiles, se resuelve: despáchese la ejecución en bienes de Espíritusanto Sandoval; embárguese el lote de terreno á que se refiere la certificación adjunta, por la suma de ciento diecinueve pesos que es en deber á la Municipalidad de este cantón, y un cincuenta por ciento más para costas é intereses. Se le previene á dicho señor Sandoval que en el término de diez días, verifique el pago de la suma reclamada en la Tesorería Municipal de este cantón, ó se oponga á la ejecución dentro de cinco días, quien también señalará casa en esta ciudad donde oír notificaciones dentro de tres días, y publíquese este auto por dos veces en el *Boletín Judicial*."

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago,—6 de setiembre de 1899.

CÉLIMO OBANDO

LUIS ROBLES
2 v. 2

PANTN. PEREIRA

Nº 1,686

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios, si los hubiere, en la mortuoria de Mercedes Torres y Zúñiga, que fué de treinta años de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, para que comparezcan á hacer uso de sus derechos, en el término de tres meses, contados desde esta fecha ó publicación del primer edicto, apercibidos de que si no lo hicieron, pasará la herencia á quien corresponda.—Don Pioquinto Zúñiga, de único apellido, fué nombrado albacea provisional y depositario de los bienes, quien prestó el juramento legal á las nueve de la mañana del día catorce de agosto último.

Alcaldía única del cantón de Bagaces, á las nueve del día seis de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. JESÚS VELÁZQUEZ

JUAN E. ABELLA,—Srio.

Nº 1,688

Se han señalado las dos de la tarde del veintitrés de este mes, para celebrar en esta oficina la junta de interesados en la mortuoria de Juan Gregorio Cruz Granados, de este vecindario, para que conozcan el inventario y avalúo de bienes y reclamos hechos, nombren albaceas definitivos y resuelvan sobre la autorización que se solicita para vender bienes suficientes para el pago de créditos, mandas y gastos del juicio. Al efecto se convoca á dichos interesados.

Alcaldía única.—Grecia, 8 de setiembre de 1899.

JUAN VEGA L.

3-1 EMILIO SERRANO,—Srio.

Nº 1,689

Convócase á los interesados en la sucesión de Germán Rodríguez López, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del 26 de los corrientes, á fin de que conozcan sobre una solitud del albacea para que se le autorice á rescindir un contrato.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela.—4 de setiembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

3-1 RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 1,679

Con dos meses de término y por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de Faustina Loria Echavarría, que fué mayor, viuda, de oficios domésticos, vecina del barrio de San Nicolás de esta ciudad, para que comparezcan á legatizar su derecho, con apercibimiento que pasará la herencia á quien corresponda, si no lo hacen. El primer edicto se publicó el seis de agosto último.

Juzgado Civil.—Cartago, 4 de setiembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 1,690

Convoco las partes en la mortuoria del señor Mateo Carballo Herrera, que fué mayor de edad, casado, agricul-

tor y vecino del barrio de Jesús, en el cantón de Santa Bárbara de esta provincia, á una junta que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del día 22 de este mes con el objeto de que nombren albacea propietario y suplente definitivos.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 1º de setiembre de 1899.

JACINTO TREJOS C.

3-1 JOSÉ JON. BENAVIDES,—Srio.

Nº 1,664

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión de José María Artavia Sojo, para que en junta general que se verificará en este despacho, en esta oficina, á las dos de la tarde del día 26 del corriente mes, resuelvan acerca de la autorización solicitada por el albacea para ratificar la venta de una finca.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón.—6 de setiembre de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

3-3 TOMÁS HERRA V.,—Srio.

Nº 1,684

Se convoca á los acreedores del concurso de Eladio Rivera Quiñones, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las tres de la tarde del veinticinco del corriente mes, con el objeto de que elijan curadores definitivo y suplente.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—5 de setiembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3 v. 2

Nº 1,675

Para celebrar la junta de examen y reconocimiento de créditos en el concurso de Manuel Dolores Castro, se han señalado las doce del día veinte del corriente mes. Se convoca á los acreedores y demás interesados con ese objeto.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—8 de setiembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3-2 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 1,673

Por segunda vez y con el término de tres meses que principió á transcurrir desde el cinco de agosto anterior, fecha de la primera publicación, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de Josefa Ludovina González Vargas, á fin de que se presenten á reclamar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela.—6 de setiembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

3-2 RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 1,669

Para que resuelvan sobre autorización que solicita el albacea de la mortuoria de Víctor Vargas González, para ratificar un contrato de venta de una finca, efectuado por su causante, se han señalado las doce del día diecinueve de este mes para junta general de interesados en esta Alcaldía.

Alcaldía de Atenas, 6 de setiembre de 1899.

RAF. HERRERA P.

3-2 G. SEGURA,—Srio.

Cipriano Soto, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Pedro Mena Castillo, vecino de San Andrés de Tarrazú, contra quien he proveído con fecha veintitrés de junio de este año, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos de 1841, declárase haber lugar á formación de causa contra Pedro Mena Castillo, por el delito de lesiones á Rafael Camacho Valverde. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de

esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de San José, á 1º de setiembre de 1899.

CIPRIANO SOTO

JUAN FRANCO. ROJAS

Antonio Garnier B., Juez del Crimen en 1ª instancia de Guanacaste,

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Felipe Medrano y Gregorio Hernández, contra quienes he proveído con fecha 28 del corriente el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado de 31 de octubre de 1892, declárase haber lugar á formación de causa contra Felipe Medrano y Gregorio Hernández, por el delito de lesión grave causada á Justo Briceño C. Redúzcaseles á prisión y prevéngaseles nombren defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo á los reos se presenten á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibidos de que si no lo hicieren, se les declarará rebeldes y contumaces y se les juzgará como á tales. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender á los enunciados reos y presentármelos, y las personas particulares de indicar el lugar donde se ocultan.

Dado en Liberia, á los 31 días del mes de agosto de 1899.

Juzgado Civil y del Crimen de la provincia de Guanacaste.—Liberia.

ANTONIO GARNIER

ED. SALAZAR,—Srio.

CONOCIMIENTO

de los depósitos judiciales habidos en la Alcaldía 1ª de este cantón durante el mes de marzo de 1899.

ENTRADA

Marzo 2—Giro nº 150. Depósito hecho por Sebastián Calvo para responder á embargo en bienes de Manuel Sanabria, por..... \$ 30 00
 — 13—Giro nº 154. Depósito hecho por Fulgencio González para responder al valor de una finca que se remató en la mortuoria de María Montoya, por..... 150 00
 — 27—Giro nº 161. Depósito hecho por José María Pereira para responder á embargo en bienes de Juan Brenes Castillo, por... 30 00

SALIDA

Marzo 2—Giro nº 142. Por retiro de este giro entregado á Rafael Vives, valor de..... \$ 48 00
 — 8—Giro nº 148. Por retiro de este giro entregado á Julián Madrigal, valor de..... 5 00
 — 16—Giro nº 150. Por retiro de este giro entregado á Sebastián Calvo, valor de..... 30 00

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 1º de abril de 1899.

CÉLIMO OBANDO

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido durante el mes de marzo de 1899 en la Alcaldía única de San Rafael de Heredia.

Marzo 13—Son data la suma de ochocientos cincuenta y ocho pesos depositados en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta provincia por el señor Domingo Chaves Barquero para responder en su carácter de albacea á igual suma perteneciente á la mortuoria de Joaquín Chaves Barquero..... \$ 858 00

Saldo en el Banco, nada

Alcaldía única del cantón de San Rafael, Heredia, 1º de abril de 1899.

MANUEL ARCE S.,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales de esta Alcaldía en marzo de 1899.

Marzo 1º—A saldo que viene de febrero anterior..... \$ 292 37
 Marzo 11—A giro nº 1,067, depósito de don Salustio Camacho para embargo preventivo contra Ramón Alvarado Zamora, cuatro pesos..... 4 00
 Marzo 31—Por saldo que pasa al mes próximo..... \$ 296 37

Alcaldía única.—Grecia, 6 de abril de 1899.

JUAN VEGA L.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía primera de la ciudad de Heredia en el mes de marzo de 1899.

	Debe	Haber
Marzo 1º—Saldo anterior..... \$	48 40	
— 6—Giro n. 820.—Diez pesos depositados por Cecilio Ulloa para responder á asesoramiento en juicio contra José Castillo.....	10 00	
Marzo 6—Diez pesos depositados por José Castillo para responder á asesoramiento en juicio que le estableció Cecilio Ulloa al mismo Castillo, se entregó el giro n. 808.....		\$ 10 00
Marzo 16—Treinta pesos que depositó Mercedes Salas para responder á embargo en bienes de Cayetano Bosque, al mismo Salas se entregó el giro n. 813.....		30 00
Marzo 17—Giro n. 587.—Orden del señor Gobernador de esta provincia al Tesorero Municipal para que tenga á la disposición del Alcaide primero la suma de cuatrocientos pesos para responder á embargo preventivo en bienes de Federico Velarde.....	400 00	
Marzo 21—Diez pesos depositados por Cecilio Ulloa para responder á asesoramiento en juicio establecido contra José Castillo. El giro n. 820 se entregó al mismo señor Ulloa....		10 00
Marzo 22—Cuatrocientos pesos depositados por el señor Gobernador de esta provincia para responder á embargo en bienes de Federico Velarde. El giro n. 587 se endosó al señor Juez Civil ante quien pasó el conocimiento del respectivo perjuicio.....		400 00
Marzo 25—Giro n. 829. Ciento once pesos cincuenta centavos depositados por don Alberto J. Sáenz para responder en su carácter de Tesorero Escolar de esta ciudad á igual suma á que asciende el saldo en su contra por errores notados en el examen de sus cuentas....	111 50	
Marzo 27—Los ciento once pesos cincuenta centavos á que se refiere la partida anterior, el giro respectivo se endosó al señor Juez del Crimen ante quien pasa la causa respectiva		111 50
Marzo 31—Saldo en el Banco		8 40
Sumas iguales..... \$	569 90	\$ 569 90

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 1º de abril de 1899.

J. ARTURO RAMÍREZ

DEPOSITOS JUDICIALES

DEBE

Abril 1º Vienen..... \$ 5,893 24
 — 15 A giro nº 58 depositado por Juan Avendaño y Francisco Vargas, para responder á embargo que hacen á José R. Francis..... 200 00
 A balance..... \$ 5,793 24

HABER

Abril 1º De balance..... \$ 5,793 24
 Juzgado Civil y del Crimen de la comarca de Limón, abril de 1899.

RODRIG. PORTUGONDO